



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCION N° 153/95

La Plata, 8 de agosto de 1995

VISTO

El análisis efectuado por la Comisión de Asuntos Profesionales referido a las incumbencias de los "MAESTROS MAYORES DE OBRAS EN ESTRUCTURAS HIPERESTATICAS", (vigas continuas, arcos parabólicos, pórticos, etc.), donde se informa:

Que las incumbencias otorgadas por el CONET (Resolución 1842/67 y Decreto Nacional 484/74 dictaminan al respecto: "quedan exceptuadas las construcciones que requieran estructuras especiales, no contempladas en los respectivos planes de estudio.

Entiéndese por estructuras especiales las hiperestáticas de grado superior que obligan a un gran dominio de la elasticidad y cálculo matemático no cursados a fondo por los Maestros Mayores de Obras".

Que atento a ello es necesario aclarar que un sistema estructural es Hiperestático cuando cuenta con vínculos superabundantes, siendo la cantidad de vínculos superabundantes lo que determina el "grado" del sistema hiperestático, por ejemplo un arco parabólico con dos apoyos fijos es un sistema hiperestático de 1° grado, una viga de un solo tramo doblemente empotrada es un sistema hiperestático de 3° grado.

Que de lo expuesto precedentemente se desprende que la inhabilitación no se produce por el sistema hiperestático en sí, sino que depende del grado del mismo y su consecuente complejidad de cálculo; y

CONSIDERANDO

Que es necesario dictar una norma que clarifique el tema, este CONSEJO SUPERIOR en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Artículo 1.- Habilitase a los Maestros Mayores de Obras para el proyecto, dirección y construcción de estructuras hiperestáticas, (vigas continuas, arcos parabólicos, estructuras aporticadas, etc.). Se exceptúan aquellas que por su superabundancia de vínculos conformen sistemas hiperestáticos de grado superior.

Artículo 2.- Dése a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y ARCHIVESE.